

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 21 de junio de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 13 de junio de 2022, se otorgó la licencia de Aprobación a Modificación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0458, con resolución N° 15759-2-22-0458. A nombre de **ANGEL OCTAVIO MENDOZA Y OTRAS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 21 de junio de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

Sogamoso, 27 de junio de 2022.

Carta de presentación

El señor Octavio Méndez, en la ciudad de Sogamoso, verificado que el 13 de junio de 2022, se otorgó la licencia de funcionamiento a Mod. 158-2-22-0152. A nombre de ANGEL OCTAVIO MÉNDEZ Y OTROS. Que a la fecha no se presentaron los requisitos de inscripción a la licencia y se solicita que lo que se indica se encuentre ELECTORALIA desde el 17 de junio de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Agradecido,

RAFAEL PIÑERO PIÑERO

Corporación Municipal de Sogamoso

El señor Octavio Méndez

7. Angel Octavio Méndez
9515382

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0458

**POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A MODIFICACION DE PLANOS PROPIEDAD
HORIZONTAL**
"FAMILIA MENDOZA"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **ANGEL OCTAVIO MENDOZA, MARIA BARRERA DE MENDOZA, ARIEL MENDOZA BARRERA Y SANDRA LORENA ARIAS ARIAS**, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010204850001000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-149621/22/23/24 predio localizado en CARRERA 11 N° 11-116/118 SUR de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación a modificación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente CON VENTANILLA UNICA N° 00001707 de fecha 02 de junio de 2022 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a MODIFICACION de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0458 de fecha 13 de junio de 2022 otorgada a **ANGEL OCTAVIO MENDOZA, MARIA BARRERA DE MENDOZA, ARIEL MENDOZA BARRERA Y SANDRA LORENA ARIAS ARIAS**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	CASA	178.42 m ²	42.38 %
02	PARQUEADERO 01	12.50 m ²	2.97 %
03	APARATAMENTO 101	94.23 m ²	22.38 %
04	APARATAMENTO 201	67.64 m ²	16.07 %
05	APARATAMENTO 301	68.22 m ²	16.20 %
AREA TOTAL		421.01 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los (13) días del mes de junio de 2022


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15	759	13	6	2022
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-22-0458
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010204850001000
Dirección CARRERA 11 N° 11-116/118 SUR
Barrio LA VILLITA
Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor
Matricula Inmobiliaria 095-149621/22/23/24


INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ANGEL OCTAVIO MENDOZA Y OTROS
Cedula 9515382

Observaciones

Se concede MODIFICACION a V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "FAMILIA MENDOZA", consta de (01) una unidad de parque y (04) cuatro unidades de vivienda. Según planos.
E/Eliana.

JURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



CURADOR URBANO Nº 2 RAFAEL HONERO PINTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA URBANA
CARRERA 11 N.º 11111111 SUR
BOGOTÁ - COLOMBIA

PROYECTO DE LICENCIA

PROYECTO DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL EN LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Número de licencia: 18780-2-22-0489
Oficina del trámite: Bogotá

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

Nombre del proyecto: COMPLEJO RESIDENCIAL SUR
Dirección: CARRERA 11 N.º 11111111 SUR
Barrio: LA VILLA
Tipo de actuación: Construcción de Planos de Protección Histórica
Número de expediente: 18780-2-22-0489

PROYECTO DE LICENCIA

Proponente: ANGELO OCTAVIO MENDOZA Y OTROS
Cédula: 6614382

Se declara MORTIFICACIÓN a favor de la ciudad de Bogotá por el presente documento, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Código de Planeación Urbana y Territorial, para la construcción de un complejo residencial en la zona de protección del patrimonio histórico de la ciudad de Bogotá.

RAFAEL HONERO PINTO
CURADOR URBANO Nº 2

** Angel Octavio Mendoza*